



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2022 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Vanesa M ^a Regalón LuqueMorales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal

SECRETARIA GENERAL: Ana M^a Alcántara García

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a cinco de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y cuatro minutos, se reúnen de forma telemática en la “Sala Virtual de Órganos Colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña Patricia María Rojano Morales, que no justifica, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M^a Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno, con fecha veintiocho de junio de 2022, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A FORMAR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE FORMULADA POR LA CONCEJAL PATRICIA MARÍA ROJANO MORALES GEX (2022/5142).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022.

Vista la renuncia a su acta de concejal presentada por doña Patricia María Rojano Morales, con DNI número ***7163**, con Registro de Entrada número 036/RT/E/2022/1879, fecha 30 de mayo.

Considerando que el candidato siguiente por orden de colocación en la lista del PSOE de Hornachuelos es don Antonio Jurado Vázquez, con DNI número ***2061**.

Visto el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de don Antonio Jurado Vázquez, con DNI número ***2061**, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales (tras las renunciaciones presentadas por los dos candidatos que le precedían), para que pueda tomar posesión de su cargo.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A FORMAR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE FORMULADA POR LA CONCEJAL VANESA MARÍA REGALÓN LUQUE GEX (2022/5274).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ, da las gracias a las concejales ROJANO MORALES y REGALÓN LUQUE por su trabajo realizado durante estos años.

El concejal TAMARIT RAMOS también les da las gracias por su labor.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Vista la renuncia a su acta de concejal presentada por doña Vanessa María Regalón Luque, con DNI número ***6009**, con Registro de Entrada número 036/RT/E/2022/2321, fecha 22 de junio.

Considerando que el candidato siguiente por orden de colocación en la lista del PSOE de Hornachuelos es doña Milagros Vargas Ribero, con DNI número ***6279**.

Visto el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de junio de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de doña Milagros Vargas Ribero, con DNI número ***6279**, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales (tras las renunciaciones presentadas por los dos candidatos que le precedían), para que pueda tomar posesión de su cargo.

CUARTO.- DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES EN LA COMISIÓN DE DESLINDE DE LAS LÍNEAS PROVISIONALES DEL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA GEX (2022/4103).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Visto el Decreto dictado por la Alcaldía con número 2022/00000967, de 24 de junio, por el que se delega la representación de la Corporación Local en los Órganos e Instituciones, concretamente en la Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera, transcrito literalmente:

“DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del citado Real Decreto 2568/1986 y artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Delegar la representación de la Corporación local en los

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera	1	- M ^a del Pilar Hinojosa Rubio - Juan Ignacio Calero Durán (suplente)
--	---	--

SEGUNDO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar la representación de la Corporación local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Comisión de Deslinde de las líneas provisionales del Municipio de Fuente Palmera	1	- M ^a del Pilar Hinojosa Rubio - Juan Ignacio Calero Durán (suplente)
--	---	--

SEGUNDO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS (AUTOBÚS MUNICIPAL. GEX (2020/274)).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2022.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



celebrada el 29 de julio de 2020, acordó, entre asuntos, adjudicar el contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal) a la empresa AGUSTÍN DURÁN PÉREZ, con N.I.F. 30.469.463-Y, de acuerdo con la oferta presentada.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2020 se firmó el documento de formalización.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2022.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Vista la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la contratación.

Considerando la conveniencia de que el mencionado contrato siga ejecutándose en los términos acordados en la adjudicación.

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y tres abstenciones del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobús municipal), que se extenderá desde el 15 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO GEX (2018/274).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2022.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): DA15 2B0D 80BA CBA2 CAEC.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Visto que mediante Acuerdo del Pleno de 6 de agosto de 2019, se adjudicó a la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L., con N.I.F. número B-56074289, el contrato del servicio de Ayuda a domicilio.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): D50F E82F 3BFF 9988 33DA.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2019 se firmó el documento de formalización.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de marzo de 2022.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 85E9 2438 C687 48BB A5CA.

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2022.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 210C B24E D058 19E0 EAA9.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Vista la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la contratación.

Considerando la conveniencia de que el mencionado contrato siga ejecutándose en los términos acordados en la adjudicación.

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y tres abstenciones del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio, que se extenderá desde el 3 de septiembre de 2022 al 3 de septiembre de 2023, quedando condicionada, en todo caso, a la firma del Convenio correspondiente con la Diputación de Córdoba para las anualidades futuras, concretamente Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante

SÉPTIMO.- LEVANTAMIENTO DE REPARO 17_2022 GEX (2022/5032).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta si las obras nos estaban presupuestas.

El concejal TARAMIT RAMOS responde que si, pero que quedaron facturas sin pagar.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022.

Todo ello en virtud de que se trata de trabajos y gastos efectivamente realizados y sobre los que están pendientes de aplicación definitiva al presupuesto del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO	NIF/CIF	Nº FACT.	CONCEPTO	IMPORTE
JUAN MIGUEL MORENO ROJANO	44356649E	1800006	SERVICIOS TRANSPORTE CAMIÓN EN OBRA CALLE LA PALMA	506,25
ENRIQUE GONZÁLEZ VAZQUEZ	30521709L	2018/003503	CORRUGADO, TAPA FUNDICION PARA OBRA REURB. CALLE LA PALMA II FASE	4.838,37

Total importe bruto: 5.344,62

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y tres votos en contra del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Resolver discrepancia y levantar el reparo 17_2022 formulado por la Intervención Municipal para su posterior aplicación al presupuesto del ejercicio 2022 dictaminándose favorablemente por la Comisión de Hacienda y

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO. La aplicación al Presupuesto del ejercicio 2022 queda condicionada a la aprobación del crédito extraordinario por el pleno municipal, su publicación y aprobación definitiva.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos de I Intervención y Tesorería

OCTAVO.-1 CE_2022 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES GEX (2022/5000).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal TAMARIT RAMOS explica que es una modificación presupuestaria, por inversiones en mejoras de infraestructuras municipales y añade que además hay aportación para los cofinanciados y ejecutados al día.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pide prudencia para financiar la sostenibilidad financiera, por qué lo ha puesto el interventor en el informe.

El concejal TAMARIT RAMOS le contesta que siempre dejan un retén en el Ayuntamiento para que éste tenga solvencia.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 23 de junio de 2022.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y tres

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



abstenciones del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1E/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
439	62700	PROYECTO COFINANCIADO ESPECTACULO DEL AGUA	0,00	350.000	350.000
171	63900	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL	0,00	200.000	200.000
333	63900	ZONA EXTERIOR EDIFICIO LORCA	0,00	48.000	48.000
172	61900	ADECUACIÓN ZONA VERDE RONDA SUR BEMBÉZAR	0,00	48.000	48.000
342	62910	NUEVAS GRADAS EN PISTAS DEPORTIVAS	0,00	48.000	48.000
321	63200	OBRA COLEGIO VICTORIA DIEZ	0,00	48.000	48.000
151	60901	UA CESPEDES	0,00	48.000	48.000
1532	61900	SANEAMIENTO PERICUÑARRA	0,00	48.000	48.000
164	62900	NICHOS EN CEMENTERIO	0,00	40.500	40.500
132	62400	VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	0,00	28.000	28.000
337	62900	HABILITACIÓN INSTALACIONES PETANCA MESAS	0,00	25.000	25.000
171	60900	HABILITACIÓN ZONA MERENDEROS LA PARRILLA	0,00	20.000	20.000

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



153	63900	ARREGLO PLAZA NARANJOS	0,00	20.000	20.000
151	61900	ARREGLO MURO HUERTA LOS NARANJOS	0,00	16.000	16.000
323	63900	ADECUACIÓN ALMACÉN PATIO INTERIOR COLEGIO	0,00	15.000	15.000
454	61900	DESVIACIÓN SENDERO PERICUÑARRA	0,00	15.000	15.000
454	60000	COMPRAVENTA PERICUÑARRA	0,00	12.000	12.000
342	62910	CASETA PISCINA	0,00	10.600	10.600
1532	62905	ACERADO ZONA LA PALMERA	0,00	8.300	8.300
454	62500	BARBACOAS Y SENDERO CESPEDES	0,00	6.700	6.700
2310	62500	EQUIPAMIENTO APANEDI	0,00	6.000	6.000
151	60000	ACTUACIONES PERCA	0,00	10.000	10.000
326	48101	AYUDAS AL ESTUDIO	0,00	13.500	13.500
326	78000	AYUDAS INSTRUMENTOS MUSICALES	0,00	1.500	1.500
341	48101	AYUDAS PROMOCIÓN DEPORTE	0,00	5.000	5.000
422	47900	AYUDAS A EMPRENDEDOR ES	0,00	30.000	30.000
432	62900	ACTUACIONES PLAN ESTRATÉGICO TURISMO	0,00	15.000	15.000
241	60901	PFEA 2017-2018 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,00	5.344,62	5.344,62
		TOTAL	0,00 €	1.141.444,62	1.141.444,62

2. ° FINANCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11

B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.141.444,62
	TOTAL	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- 1 SC_2022 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES GEX (2022/5027).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Ceuntas.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal TAMARIT RAMOS explica que se trata de una modificación presupuestaria para suplementar partidas que se han quedado cortas y ahora requieren de crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 23 de junio de 2022.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Se emitió el Secretario de la Corporación informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor del GIH y tres abstenciones del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1S/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modifica ción de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
151	64000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	50.000	40.000	90.000
165	62300	INVERSIÓN NUEVA EN ALUMBRADO PÚBLICO	10.000	5.000	15.000
2311	22790	TALLERES PERSONAS MAYORES	1.000	14.000	15.000
2311	48018	SUBVENCIÓN USUARIOS RESIDENCIA MAYORES	20.000	50.000	70.000
334	22609	ACTIVIDADES PROMOCIÓN	30.000	15.000	45.000

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



		CULTURAL			
334	22790	GESTIÓN ESCUELA MÚSICA MUNICIPAL	18.000	10.296	28.296
336	68204	ACTUACIONES SUBV. PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL	5.000	10.000	15.000
338	22609	ACTIVIDADES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	60.000	10.000	70.000
338	22799	OTROS TRABAJOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	15.572	5.000	20.572
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCIÓN DEL DEPORTE	5.000	10.000	15.000
432	64000	CAMPAÑA PROMOCIÓN TURISMO	40.000	10.000	50.000
454	61900	MEJORA DE CAMINOS	10.000	20.000	30.000
920	22604	DEFENSA JURÍDICA Y ASESORAMIENTO	30.000	10.000	40.000
920	64000	ESTUDIO Y TRABAJO PROYECTOS INVERSIÓN	50.000	40.000	90.000
163	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS	50.000	80.000	130.000
342	61900	CAMPO FÚTBOL MURO	18.562,49	17.800	36.362,49
920	61900	ARREGLO QUIOSCO MESAS	12.000	5.900	17.900
		TOTAL	425.134,49 €	352.996	778.130,49

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

2.º FINANCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	352.996
	TOTAL	352.996

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DÉCIMO.- 4 _2022 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO GEX (2022/5032).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 23 de junio de 2022.

Visto el informe de Intervención emitido al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



TERCERO	NIF/CIF	Nº FACT.	CONCEPTO	IMPORTE
JUAN MIGUEL MORENO ROJANO	44356649E	1800006	SERVICIOS TRANSPORTE CAMIÓN EN OBRA CALLE LA PALMA	506,25
ENRIQUE GONZÁLEZ VAZQUEZ	30521709L	2018/003503	CORRUGADO, TAPA FUNDICIO PARA OBRA REURB. CALLE LA PALMA II FASE	4.838,37

Total importe bruto: 5.344,62

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer a la Comisión de Hacienda dictaminar favorablemente el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2022 y su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos

SEGUNDO. Condicionar su aprobación y aplicación al ejercicio 2022 a la aprobación del crédito extraordinario por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, a su exposición pública y aprobación definitiva y entrada en vigor.

TERCERO.- Una vez entrado en vigor definitivamente el crédito extraordinario ordenar la aplicación al presupuesto general 2022

CUARTO.- Dar traslado a la intervención y tesorería.

UNDÉCIMO.-DAR CUENTA PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021 GEX (2022/5064).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal TAMARIT RAMOS explica que es una formalidad.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022.

Visto el Plan Anual de Control Financiero 2021

Visto el art. 31.1 del Real Decreto 424/2017 en el que establece:

...”El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



El Pleno declara quedar enterado del Plan Anula de Control Financiero 2021.

A).-PUNTO URGENTE.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO GANADERO MUNICIPAL. SERVIDUMBRE FINCA LAS CRUCES (GEX 2022/1016).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con siete votos a favor del GIH y tres votos en contra del PSOE, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal CALERO DURÁN explica la necesidad de la zona ganadera y del abastecimiento de agua y entiende que lo más viable es atravesar la parcela colindante, excavando en línea recta.

Considerando la necesidad de constituir una servidumbre permanente para dotar de abastecimiento de agua potable y saneamiento al nuevo Centro Ganadero Municipal, cuya instalación debe situarse de forma paralela a la carretera A-3151, de A-341 a Fuente Obejuna, entre los p.k. 5+090 al 5+270 de su margen derecha y fuera de la zona de dominio público de carreteras, afectando parcialmente a la parcela 58 del polígono 30, del partido Las Cruces, identificada con la referencia catastral 14036A030000580000FS, propiedad de D. Laureano Sojo González.

Visto el informe técnico de fecha 24 de marzo de 2022.

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 25 de abril de 2022.

Vistos los artículos 350, 530 y 552 a 563 del Código Civil, así como el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y demás normativa que resulte de aplicación.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir la servidumbre forzosa de acueducto para dotar de abastecimiento de agua potable y saneamiento del nuevo Centro Ganadero Municipal, afectando parcialmente a la parcela 58 del polígono 30, del partido Las Cruces, propiedad de D. Laureano Sojo González e identificada con la referencia catastral 14036A030000580000FS.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se recogen las cláusulas a las que debe someterse dicha servidumbre forzosa, con el siguiente tenor literal:

“CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO”

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, con D.N.I. número 80.148.938-X, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos y actuando en representación de éste.

De otra parte, don Laureano Sojo González, con D.N.I. Número 80.155.028-M, actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento de CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que don Laureano Sojo González es propietario de la finca registral de Hornachuelos número _____ (inscrita en el Registro de la Propiedad de _____, Tomo _____, Libro _____, Folio _____, Inscripción _____), con referencia catastral número 14036A030000580000FS.

Dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes y de arrendatarios y ocupantes y al corriente de pago de impuestos según declara don Laureano Sojo González bajo su personal responsabilidad.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos, con la intención de dotar de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento al nuevo Centro Ganadero Municipal, necesita establecer una servidumbre sobre la finca privada de don Laureano Sojo González para que discurran de forma subterránea las mencionadas instalaciones, afectando a una longitud de 144,50 m y a un ancho de 1,75 m, ascendiendo a un total de 215,19 m² de superficie.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el ___ de _____ de 2022, acordó la constitución de la servidumbre de acueducto sobre el bien inmueble descrito en el exponendo primero.

Por ello, ambas partes

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



ACUERDAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Hornachuelos y don Laureano Sojo González han acordado constituir una servidumbre de acueducto que discurriría por la finca de esta última, para destinarlo a la utilidad expresada en el exponiendo segundo, resultando el predio de Don Laureano Sojo González como sirviente.

SEGUNDO.- La servidumbre de acueducto tendrá una duración ilimitada, pudiendo ser revisada cuando concurra la voluntad de ambas partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias origen del convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Hornachuelos se obliga a instalar y conservar a sus expensas las instalaciones que tiene proyectadas, y que afectan a una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros lineales (144,50 m.l.) y un ancho de un metro con setenta y cinco centímetros (1,75 m), ascendiendo a un total de doscientos quince metros con diecinueve decímetros cuadrados (215,19 m²) sobre la finca de don Laureano Sojo González.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Hornachuelos se obliga a utilizar la servidumbre concedida para el destino expresamente pactado, y don Laureano Sojo González a no impedirlo mientras se utilice en la forma acordada.

QUINTO.- La servidumbre se constituye solamente mientras se mantengan los presupuestos que han motivado su constitución, quedando extinguida en caso contrario. Igualmente quedará extinguida en cualquiera de los casos establecidos en el artículo 546 del Código Civil.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Hornachuelos entregará como compensación del valor del terreno ocupado y de los perjuicios causados la cantidad de mil trescientos tres euros con cuatro céntimos de euro (1.303,04 €), que se abonarán tras firmarse el presente convenio en la cuenta bancaria que indique el propietario del predio sirviente.

SÉPTIMO.- El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, corriendo con todos los gastos que ello origine, quién lo solicite. La otra parte se compromete a comparecer ante el Notario que se le indique, el día y hora que se le señale.

OCTAVO.- Para la discusión litigiosa del presente documento, ambas partes, con renuncia de su fuero propio si lo tuvieran, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Posadas y a sus superiores inmediatos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA
Fdo.: María del Pilar Hinojosa Rubio

EL PROPIETARIO DEL PREDIO SIRVIENTE
Fdo.: Laureano Sojo González

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mencionado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



B).-PUNTO URGENTR.- CONTRATACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA DE 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ZONAS COMUNES EN C/BÉJAR Nº1, HORNACHUELOS (CÓRDOBA) (GEX 2022/5477).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con siete votos a favor del GIH y tres votos en contra del PSOE, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pide que por parte de la SRA. SECRETARIA se repita el nombre de las empresas.

La SRA. SECRETARIA vuelve a leer el nombre de las empresas.

La ALCALDESA expone que si el concejal MATA FERNÁNDEZA conoce más empresas que las proponga.

Visto el expediente tramitado para la Contratación de la Obra de 16 Viviendas Protegidas y Zonas Comunes en C/Béjar nº1, Hornachuelos (Córdoba).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, por el que se declaraba desierta la citada contratación al no haberse presentado licitador alguno.

Visto el art. 168.a)1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice;

“Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Invitar a las siguientes empresas para participar en el procedimiento negociado sin publicidad que regirá la Contratación de la Obra de 16 Viviendas Protegidas y Zonas Comunes en C/Béjar nº1, Hornachuelos (Córdoba):

- ANFRASA
C/BEETHOVEN, Nº 10
18.006 GRANADA

- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL
C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº 19
14.012 CÓRDOBA

- MAGTEL
C/ GABRIEL RAMOS BEJARANO, Nº 114
POLÍGONO INDUSTRIAL LAS QUEMADAS
14.014 CÓRDOBA

C).-PUNTO DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN "PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS" (GEX 2022/5353)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con siete votos a favor del GIH y tres votos en contra del PSOE, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, su Disposición adicional segundo, apartado séptimo, relativo a la composición de las Mesas de contratación.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, acordó, entre otros asuntos, aprobar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos” (expte. GEX 857/2019).

Considerando la necesidad de modificar la constitución de la Mesa de contratación que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, tras los cambios sufridos en la plantilla de varios empleados públicos del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de julio de 2022.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, procediendo a su lectura la SRA. SECRETARIA GENERAL de la corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de contratación permanente que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación “Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos”, que estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	
TITULAR	
Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio	(Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos)
SUPLENTE	
D. Alejandro Tamarit Ramos	(Primer Teniente de Alcalde)
D. Juan Ignacio Calero Durán	(Concejal delegado de Obras y Urbanismo)
Dña. Teresa Durán Caballero	(Concejal delegada de Personal)
Dña. Laura Pérez Rocío	(Concejal delegada de Festejos)
D. Alejandro Andújar Díaz	(Concejal delegado de Agricultura, Ganadería...)
Dña. Gema María Molina Carmona	(Concejal delegada de Educación)
PRIMER VOCAL (Servicios Jurídicos)	
TITULAR	
Doña Ana M ^a Alcántara García	(Secretaria General del Ayto. de Hornachuelos)
SUPLENTE	
Don Rafael Heredia Herrera	(Secretario accidental del Ayto. de Hornachuelos)
Don Oscar Morales Pérez	(Jefe del Negociado del ABS)
SEGUNDO VOCAL (Intervención)	
TITULAR	
Don Antonio Manuel Rojano Jiménez	(Interventor accidental del Ayto. de Hornachuelos)
SUPLENTE	
Don José Arévalo Hoyo	(Técnico de Recaudación del Ayto. de Hornachuelos)
Don Rafael Heredia Herrera	(Oficial de la Policía Local)
TECER VOCAL	
TITULAR	
Don Rafael Muñoz García	(Jefe de los Servicios Técnicos del Ayto. de Hornachuelos)

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

SUPLENTES

Don Ángel Naranjo Sánchez	(Arquitecto Técnico del Ayto. de Hornachuelos)
Don Rafael Heredia Herrera	(Oficial de la Policía Local)

SECRETARIA

TITULAR

Dña. Araceli López Jiménez	(Administrativo de Secretaría del Ayto. de Hornachuelos)
----------------------------	--

SUPLENTES

Dña. Carmen María Páez López	(Administrativo de Tesorería del Ayto. de Hornachuelos)
Dña. Rosario Rodríguez Vela	(Administrativo de Urbanismo del Ayto. de Hornachuelos)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la Mesa de contratación designados.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo nueve horas y treinta y cuatro minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

B4FD 0116 8CB2 FFDB 8C11



B4FD01168CB2FFDB8C11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15-07-2022